



HCD Pergamino
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, noviembre 15 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **14 de noviembre de 2017**, al considerar el Expte. **D-67-14 D.E. D-2307/14 SECRETARIO DE GOBIERNO** Solicita autorización para la contratación de máquina carnet de conducir.-**ANEXO D-2307/14.-** *ALC - Z*

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-Convalídase el Decreto registrado bajo el N° **3185/2017**, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 4 de Octubre de 2017, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Disponer ad-referéndum de la pertinente -----convalidación por parte del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, una nueva prórroga por el término de seis (6) meses de forma retroactiva desde el 1º de julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre del mismo año de la contratación efectuada con la FUNDACION VON MISES, adjudicataria de la Licitación Pública N° 8/2014 a efectos de la contratación/alquiler de máquinas de evaluación piscosensoriales para la expedición de licencias de conducir.-

ARTICULO 2º.-Disponer que la prórroga establecida en el artículo 1º -----operará bajo la condición resolutoria de que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires haga entrega efectiva a la Municipalidad de Pergamino de los equipos destinados a la evaluación piscosensoriales de las personas que tramiten su licencia de conducir, concluyéndose-en caso de verificarse el hecho descripto-el convenio suscripto debiéndose devolver los equipos correspondientes a la fundación (arts. 343,347 y 348, Cód.Civ. y Com).

ARTICULO 3º.- La contratación se efectúa por la suma de cuarenta y -----cinco pesos (\$45) por cada informe realizado.

ARTICULO 4º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----presupuestaria: JURISDICCION 1110103000-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110- PROGRAMA 01.01.00-CODIGO 3.2.2.0.

ARTICULO 5º.-Regístrese, intervenga el DEPARTAMENTO DE -----PROCURACION para la formalización de la prórroga respectiva y, una vez suscripta por las partes, remítase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la pertinente convalidación.



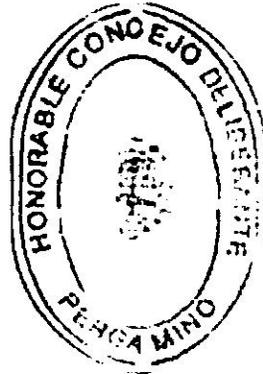
HCD
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

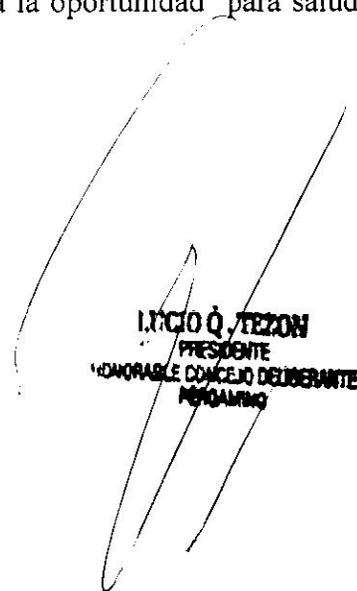
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.- Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8715/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO